

DECRETO N° \_\_\_\_\_ / -

TEMUCO,

19 DIC. 2024

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N°005 de fecha 03 de julio de 2024, que regula el funcionamiento de la Feria Itinerante de Temuco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2.236 de fecha 05 de junio del 2012, que autoriza el permiso municipal del Sr. Freddy Nelson Conus Neculpan, C.I. [REDACTED]
- 4.- Decreto Alcaldicio N°736 de fecha 14 de febrero del 2024, que autoriza el permiso municipal de la Sra. Juanita Inés Valenzuela Wike, C.I. [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Sr. **Freddy Nelson Conus Neculpan**, RUT [REDACTED] y la Sra. **Juanita Inés Valenzuela Wike**, RUT [REDACTED] no han ejercido la actividad económica por más de 60 días.
- 2.- Certificados de deuda del Sr. Freddy Nelson Conus Neculpan, RUT [REDACTED] y la Sra. Juanita Inés Valenzuela Wike, RUT [REDACTED]
- 3.- Informe del Administrador de la Feria Itinerante, Sr. Juan Salcedo Casanova.
- 4.- Constancia del Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, Sr. Rodrigo Pinto Manosalva.

**DECRETO:**

- 1.- Procédase a caducar y descargar la deuda los permisos municipales de la Feria Itinerante, correspondiente a los contribuyentes que se mencionan a continuación y por el motivo que se señala:

NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONCEPTO	ROL	MOTIVO
Freddy Nelson Conus Neculpan	[REDACTED]	Feria Itinerante	Permisos Estacionados	355-2072	Inactividad económica
Juanita Inés Valenzuela Wike	[REDACTED]	Feria Itinerante	Permisos Estacionados	355-2535	Inactividad económica

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el rol de cargo del permiso estacionado, y Tesorería Municipal en el caso que corresponda procederá con el descargo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes den la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar las medidas tomadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/CL/PPM/lsr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)

